

**ORDEN de 19 de octubre de 1964 de aprobación de un nuevo capital social y modificación de estatutos de «La Dolorosa, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía mercantil anónima de seguros «La Dolorosa, S. A.», domiciliada en Alicante, calle de Altamira, 17, en súplica de aprobación de su nuevo capital social por un importe de 3.000.000 de pesetas el suscrito y 1.875.000 el desembolsado, acordado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de diciembre de 1962, que aprobó también la consiguiente modificación de los artículos quinto y 44 de sus estatutos sociales, a cuyo fin ha presentado la documentación justificativa pertinente.

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, aprobando con esta fecha las nuevas cifras del capital social de la entidad solicitante, suscrito y desembolsado en la cuantía mencionada, y las referidas modificaciones estatutarias que dicha ampliación de capital ha motivado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 19 de octubre de 1964 por la que se aprueban el cambio de denominación de la entidad «Asur, Sociedad Anónima», que en lo sucesivo será la de «Sharto, Sociedad Anónima», y modificación del artículo primero de sus estatutos sociales**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad «Asur, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 68, solicitando le sea aprobado el cambio de denominación social por el de «Sharto, S. A.», así como la modificación introducida en el artículo primero de sus estatutos sociales, lo que ha demostrado suficientemente con los oportunos documentos;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las citadas modificaciones, autorizando a la entidad de referencia para utilizar su nueva denominación de «Sharto, S. A.», así como la nueva redacción del artículo primero de sus estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Compañía argentina «La Buenos Aires».**

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a «La Buenos Aires» —Compañía de Seguros—, de Buenos Aires (Argentina), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, acordado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Marcelo Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona (autorización número 86).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación)

de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

##### Demarcación de Hacienda de Tarragona

Central, Tarragona, Avenida del Generalísimo, 68. 43-12-01.  
 Oficina, Tortosa, Plaza de Alfonso XII, 43-12-02.  
 Oficina, Reus, Arrabal de Jesús, 29. 43-12-03.  
 Oficina, Tivisa, Estanislao Figueras, 10. 43-12-04.  
 Oficina, Flix, Mayor, 56. 43-12-05  
 Oficina, Constantí, Generalísimo, 7. 43-12-06.  
 Oficina, Aldea, Carretera de Valencia, s/n. 43-12-07.  
 Oficina, Santa Bárbara, Mayor, 42, 43-12-08.  
 Oficina, Valls, Baldrich, 47. 43-12-09.  
 Oficina, Falset, José Antonio, 10. 43-12-10.  
 Oficina, Batea, Plaza del Generalísimo, 1. 43-12-11.  
 Oficina, Montblach, River, 31. 43-12-12.  
 Oficina, Gandesa, Via Valencia, 7. 43-12-13.  
 Oficina, Benisanet, Bonaire, 1. 43-12-14.  
 Oficina, Vendrell, Doctor Robert, 10. 43-12-15.  
 Oficina, Camarles, Mayor, 44. 43-12-16.  
 Oficina, Perelló, San Juan s/n. 43-12-17.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Albacete (autorización 87).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Albacete para la apertura de cuentas de «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

##### Demarcación de Hacienda de Albacete

Central, Albacete, Isaac Peral, 2. 03-9-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Condal (autorización número 88).**

Visto el escrito formulado por el Banco Condal solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Condal para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Central. Barcelona. Vía Layetana, 69. 10-30-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Sabadell (autorización número 89).**

Visto el escrito formulado por el Banco de Sabadell solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Sabadell para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Central. Sabadell. Plaza de San Roque, 20. 10-31-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia (autorización número 91).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Palencia*

Central. Palencia. Mayor, 9. 35-8-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante (autorización número 92).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Alicante para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Central. Alicante. Avenida de Méndez Núñez, 45. 04-9-01.

Oficina. Alicante. Angel Lozano, 2. 04-9-02.

Oficina. Alicante. Victoriano Ximenes, 20. 04-9-03.

Oficina. Alicante. Castelar, 21. 04-9-04.

Oficina. Elche. Joaquín Costa, 16. 04-9-05.

Oficina. Ibi. José Antonio, 15. 04-9-06.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.**

Ignorándose el actual domicilio de Miguel Taylor, súbdito norteamericano, se le notifica que la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando, al resolver el recurso de alzada número 198 de 1963, el día 22 de septiembre de 1964 dictó el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Antonio Alonso Ochoa contra el fallo dictado, con fecha 21 de junio de 1963 en el expediente número 46 de 1963 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, de Gerona, acuerda desestimar el recurso interpuesto y modificar el fallo del Tribunal Provincial, en cuanto se refiere a los responsables, a la cuantía de la base de las infracciones y multas a imponer, quedando redactado tal fallo en la forma siguiente:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación, por un importe total de 13.256 pesetas; asimismo declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, cuyos derechos ascienden a 3.443,03 pesetas.

Segundo. Declarar responsables directos, en concepto de autores, de ambas infracciones a Miguel Taylor y Antonio Alonso Ochoa.

Tercero. Declarar que no concurren en los mismos circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer a ambos autores la multa de 35.393,52 pesetas por la infracción de contrabando y 10.329,09 pesetas como multa por la infracción de defraudación, más los derechos fiscales a la importación; imponer a ambos inculpados las sanciones subsidiarias de comiso de las mercancías objeto de infracción de contrabando y privación de libertad en caso de impago de insolvencia, con los límites legales.

Quinto. Disponer la devolución de las mercancías objeto de la infracción de defraudación, una vez satisfechas las penalidades a ellas relativas, a cuyo pago quedan afectas.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Séptimo. Ratificar la absolución de Manuela Oriol Casellas.»

Lo que se le notifica, significándole que contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses en el Tribunal Supremo de Justicia, contados desde la publicación de la presente notificación.

Gerona, 21 de octubre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.915-E.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Popular Español (autorización número 3)**

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 8 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: